



Ejército del Perú-Unidad Operativa 0812: 32ª Brigada de Infantería
Adjudicación Simplificada N° 003-2022-EP/UE 0812-1ra Convocatoria
Suministro de viveres para la cocción de alimentos del personal militar de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales de la 32ª Brigada de infantería, durante el periodo de enero a octubre del 2023.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Ejército del Perú-Unidad Operativa 0812: 32ª Brigada de infantería

Adjudicación Simplificada Nº 003-2022-EP/UO 0812-1ra Convocatoria

Suministro de víveres para la cocción de alimentos del personal militar de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales de la 32ª Brigada de Infantería, durante el periodo de enero a octubre del 2023.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Ejército del Perú-Unidad Operativa 0812: 32ª Brigada de Infantería
Adjudicación Simplificada N° 003-2022-EP/UE 0812-1ra Convocatoria
Suministro de víveres para la cocción de alimentos del personal militar de Oficiales, Técnicos y Sub oficiales de la 32ª Brigada de Infantería, durante el periodo de enero a octubre del 2023.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
003-2022-EP/UE 0812**

1ra CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
**SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS DEL PERSONAL
MILITAR DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUB OFICIALES DE LA 32ª BRIGADA DE
INFANTERÍA, DURANTE EL PERIODO DE ENERO A OCTUBRE DEL 2023.**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Ejército del Perú-Unidad Operativa 0812: 32ª Brigada de Infantería

Adjudicación Simplificada N° 003-2022-EP/UE 0812-1ra Convocatoria

Suministro de víveres para la cocción de alimentos del personal militar de Oficiales, Técnicos y Sub oficiales de la 32ª Brigada de Infantería, durante el periodo de enero a octubre del 2023.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se



tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la



admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército del Perú-32ª Brigada de Infantería.
RUC Nº : 20131369124
Domicilio legal : Av. América Norte S/N-Urb. Pay Pay-distrito de Trujillo-provincia de Trujillo-departamento de La Libertad, Cuartel Ramón Zavala.
Teléfono: : 988334819
Correo electrónico: : seccionabasto_32bi@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de víveres para la cocción de alimentos del personal militar de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales de la 32ª Brigada de Infantería, durante el periodo de enero a octubre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM PAQUETE Nº 1 VÍVERES SECOS Y FRESCOS.			
1.1	CEBADA TOSTADA	KGS	35.496
1.2	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR	KGS	591.600
1.3	SEMOLA DE TRIGO	KGS	297.540
1.4	TE A GRANEL	KGS	59.508
1.5	TRIGO ENTERO	KGS	240.120
1.6	LEVADURA GRANULADA SECA	KGS	11.902
1.7	MANTECA VEGETAL	KGS	119.016
1.8	MAIZ MORADO CATEGORIA PRIMERA	KGS	396.720
1.9	HARINA DE HABAS	KGS	149.640
1.10	ACHIOTE MOLIDO	KGS	15.413
1.11	AJONJOLI	KGS	43.488
1.12	CANELA ENTERA	KGS	7.737
1.13	CLAVO DE OLOR ENTERO	KGS	7.737
1.14	COMINO MOLIDO	KGS	7.737
1.15	ESENCIA DE VAINILLA	LT	12.354
1.16	GELATINA	KGS	77.126
1.17	GLUTAMATO MONOSODICO	KGS	12.354
1.18	MAZAMORRA MORADA	KGS	29.754
1.19	MEJORADOR DE PAN	KGS	15.413
1.20	OREGANO SECO ENTERO	KGS	15.413
1.21	PALILLO MOLIDO	KGS	10.795
1.22	PASA NEGRA	KGS	12.353
1.23	PIMIENTA MOLIDA NEGRA	KGS	12.354
1.24	REFRESCO EN POLVO	UNIDAD	77.126
1.25	SILLAO OSCURO	LT	77.126
1.26	SUSTANCIA DE RES	UNIDAD	12.354
1.27	VINAGRE DE VINO TINTO	LT	77.126
1.28	AJI AMRILLO ENTERO FRESCO	KGS	152.585
1.29	APIO	KGS	152.585



1.30	BETERRAGA	KGS	152.585
1.31	CEBOLLA ROJA	KGS	152.585
1.32	COLIFLOR	KGS	152.585
1.33	LECHUGA CRIOLLA	KGS	152.585
1.34	NABO	KGS	152.585
1.35	PORO	KGS	152.585
1.36	TOMATE ITALIANO	KGS	152.585
1.37	ZANAHORIA	KGS	152.585
1.38	ACEITUNA NEGRA ENTERA SIN RELLENO	KGS	43.500
1.39	JAMON DEL PAIS	KGS	85.260
1.40	MANTEQUILLA CON SAL	KGS	42.630
1.41	MERMELADA	KGS	74.820
1.42	QUESO FRESCO DE VACA	KGS	74.820
1.43	CARNE DE PAVO FRESCA CORTE PECHUGA	KGS	462.384

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la 32ª Brigada de Infantería N° 182/32ª BRIG INF/SELOG/OCA, del 16 de diciembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precio unitario, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de un (1) día por mes calendario después de la entrega de la respectiva de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



- **Alimentos no perecibles o secos** (del 1.1 al 1.27): en forma quincenal o mensual dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria.
- **Alimentos perecibles o frescos** (del 1.28 al 1.43): en forma semanal y/o tres veces por semana dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria.

Asimismo, es de precisar que los bienes objeto del presente proceso se realizará de manera periodica, durante 10 meses, de enero a octubre del 2023, de acuerdo al cronograma de entregas que se adjunta, pudiendo existir una variación que dependerá de la asignación de fondos mensual de La Entidad.

Los víveres deben llegar a su destino final (Unidades que conforman la 32ª Brigada de Infantería) en óptimas condiciones y es de total responsabilidad del CONTRATISTA y no de la ENTIDAD.



CRONOGRAMA DE ENTREGAS

1.- BIM N° 323 - HUAMACHUCO (Expresado en kgs)

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
I.- VIVERES SECOS Y FRESCOS													
1.1	Cebada Tostada	Kg	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	6.744
1.2	Leche Evaporada Entera	Kg	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	112.404
1.3	Semola de Trigo	Kg	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	56.533
1.4	Te a granel	Kg	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	11.307
1.5	Trigo Entero	Kg	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	45.623
1.6	Levadura Granulada Seca	Kg	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	2.261
1.7	Manteca Vegetal	Kg	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	22.613
1.8	Maiz Morado Categoría Primera	Kg	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	75.377
1.9	Harina de Habas	Kg	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	28.432
1.10	Achiote Molido	Kg	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	2.928
1.11	Ajonjolí	Kg	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	8.263
1.12	Canela Entera	Kg	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	1.470
1.13	Clavo de Olor	Kg	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	1.470
1.14	Comino Molido	Kg	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	1.470
1.15	Esencia de Vainilla	Kg	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	2.347
1.16	Gelatina	Kg	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	14.654
1.17	Glutamato Monosodico	Kg	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	2.347
1.18	Mazamorra Morada	Kg	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	5.653
1.19	Mejorador de Pan	Kg	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	2.928
1.20	Oregano Seco Entero	Kg	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	2.928
1.21	Paillo Molido	Kg	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	2.051
1.22	Pasa negra	Kg	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	2.347
1.23	Pimienta Molido Negra	Kg	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	2.347
1.24	Refresco en Polvo	Kg	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	14.654
1.25	Sillao oscuro	Kg	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	14.654
1.26	Sustancia de Res	Kg	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	2.347
1.27	Vinagre de vino tinto	Kg	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	14.654
1.28	Aji amarillo Entero Fresco	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.29	Aplo	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.30	Beterraga	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.31	Cebolla Roja	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.32	Coliflor	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.33	Lechuga Criolla	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.34	Nabo	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.35	Poro	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.36	Tomate Italiano	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.37	Zanahoria	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.38	Acetuna negra Entera sin Reileno	Kg	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	8.265
1.39	Jamon del Pais	Kg	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	16.199
1.40	Mantequilla con sal	Kg	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	8.100
1.41	Mermelada	Kg	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	14.216
1.42	Queso Fresco de Vaca	Kg	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	14.216
1.43	Carne de Pavo Fresca corte Pechuga	Kg	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	87.853



2.- BING N° 32 - CARAZ (Expresado en Kgs)

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
I-	VIVERES SECOS Y FRESCOS												
1.1	Cebada Tostada	Kg	0.958	0.958	0.958	0.958	0.958	0.958	0.958	0.958	0.958	0.958	9.584
1.2	Leche Evaporada Entera	Kg	15.973	15.973	15.973	15.973	15.973	15.973	15.973	15.973	15.973	15.973	159.732
1.3	Semola de Trigo	Kg	8.034	8.034	8.034	8.034	8.034	8.034	8.034	8.034	8.034	8.034	80.336
1.4	Te a granel	Kg	1.607	1.607	1.607	1.607	1.607	1.607	1.607	1.607	1.607	1.607	16.067
1.5	Trigo Entero	Kg	6.483	6.483	6.483	6.483	6.483	6.483	6.483	6.483	6.483	6.483	64.832
1.6	Levadura Granulada Seca	Kg	0.321	0.321	0.321	0.321	0.321	0.321	0.321	0.321	0.321	0.321	3.214
1.7	Manteca Vegetal	Kg	3.213	3.213	3.213	3.213	3.213	3.213	3.213	3.213	3.213	3.213	32.134
1.8	Maiz Morado Categoría Primera	Kg	10.711	10.711	10.711	10.711	10.711	10.711	10.711	10.711	10.711	10.711	107.114
1.9	Harina de Habas	Kg	4.040	4.040	4.040	4.040	4.040	4.040	4.040	4.040	4.040	4.040	40.403
1.10	Achote Molido	Kg	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	4.162
1.11	Ajonjolí	Kg	1.174	1.174	1.174	1.174	1.174	1.174	1.174	1.174	1.174	1.174	11.742
1.12	Canela Entera	Kg	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	2.089
1.13	Clavo de Olor	Kg	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	2.089
1.14	Comino Molido	Kg	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	0.209	2.089
1.15	Esencia de Vainilla	Kg	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	3.336
1.16	Gelatina	Kg	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	20.824
1.17	Glutamato Monosodico	Kg	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	3.336
1.18	Mazamorra Morada	Kg	0.803	0.803	0.803	0.803	0.803	0.803	0.803	0.803	0.803	0.803	8.034
1.19	Mejorador de Pan	Kg	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	4.162
1.20	Oregano Seco Entero	Kg	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	0.416	4.162
1.21	Pailillo Molido	Kg	0.291	0.291	0.291	0.291	0.291	0.291	0.291	0.291	0.291	0.291	2.915
1.22	Pasa negra	Kg	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	3.335
1.23	Pimienta Molidá Negra	Kg	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	3.336
1.24	Refresco en Polvo	Kg	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	20.824
1.25	Sillao oscuro	Kg	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	20.824
1.26	Sustancia de Res	Kg	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	3.336
1.27	Vinagre de vino tinto	Kg	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	2.082	20.824
1.28	Aji amarillo Entero Fresco	Kg	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	41.198
1.29	Apio	Kg	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	41.198
1.30	Beterraga	Kg	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	41.198
1.31	Cebolla Roja	Kg	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	41.198
1.32	Coliflor	Kg	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	41.198
1.33	Lechuga Criolla	Kg	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	41.198
1.34	Nabo	Kg	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	41.198
1.35	Poro	Kg	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	41.198
1.36	Tomate Italiano	Kg	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	41.198
1.37	Zanahoria	Kg	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	4.120	41.198
1.38	Aceituna negra Entera sin Relleno	Kg	1.175	1.175	1.175	1.175	1.175	1.175	1.175	1.175	1.175	1.175	11.745
1.39	Jamon del Pais	Kg	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302	23.020
1.40	Mantequilla con sal	Kg	1.151	1.151	1.151	1.151	1.151	1.151	1.151	1.151	1.151	1.151	11.510
1.41	Mermelada	Kg	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	20.201
1.42	Queso Fresco de Vaca	Kg	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	2.020	20.201
1.43	Carne de Pavo Fresca corte Pechuga	Kg	12.484	12.484	12.484	12.484	12.484	12.484	12.484	12.484	12.484	12.484	124.844



3.- BIM N° 6 - HUARAZ (Expresado en Kgs)

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
I-	VIVERES SECOS Y FRESCOS												
1.1	Cebada Tostada	Kg	1.242	1.242	1.242	1.242	1.242	1.242	1.242	1.242	1.242	1.242	12.424
1.2	Leche Evaporada Entera	Kg	20.706	20.706	20.706	20.706	20.706	20.706	20.706	20.706	20.706	20.706	207.060
1.3	Semola de Trigo	Kg	10.414	10.414	10.414	10.414	10.414	10.414	10.414	10.414	10.414	10.414	104.139
1.4	Te a granel	Kg	2.083	2.083	2.083	2.083	2.083	2.083	2.083	2.083	2.083	2.083	20.828
1.5	Trigo Entero	Kg	8.404	8.404	8.404	8.404	8.404	8.404	8.404	8.404	8.404	8.404	84.042
1.6	Levadura Granulada Seca	Kg	0.417	0.417	0.417	0.417	0.417	0.417	0.417	0.417	0.417	0.417	4.166
1.7	Mantequilla Vegetal	Kg	4.166	4.166	4.166	4.166	4.166	4.166	4.166	4.166	4.166	4.166	41.656
1.8	Maiz Morado Categoría Primera	Kg	13.885	13.885	13.885	13.885	13.885	13.885	13.885	13.885	13.885	13.885	138.852
1.9	Harina de Habas	Kg	5.237	5.237	5.237	5.237	5.237	5.237	5.237	5.237	5.237	5.237	52.374
1.10	Achiote Molido	Kg	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	5.395
1.11	Ajonjolí	Kg	1.522	1.522	1.522	1.522	1.522	1.522	1.522	1.522	1.522	1.522	15.221
1.12	Canela Entera	Kg	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	2.708
1.13	Clavo de Olor	Kg	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	2.708
1.14	Comino Molido	Kg	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	0.271	2.708
1.15	Esencia de Vainilla	Kg	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	4.324
1.16	Gelatina	Kg	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	26.994
1.17	Glutamato Monosodico	Kg	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	4.324
1.18	Mazamorra Morada	Kg	1.041	1.041	1.041	1.041	1.041	1.041	1.041	1.041	1.041	1.041	10.414
1.19	Mejorador de Pan	Kg	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	5.395
1.20	Oregano Seco Entero	Kg	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	0.539	5.395
1.21	Pallillo Molido	Kg	0.378	0.378	0.378	0.378	0.378	0.378	0.378	0.378	0.378	0.378	3.778
1.22	Pasa negra	Kg	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	4.324
1.23	Pimienta Molido Negra	Kg	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	4.324
1.24	Refresco en Polvo	Kg	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	26.994
1.25	Sillao oscuro	Kg	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	26.994
1.26	Sustancia de Res	Kg	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	0.432	4.324
1.27	Vinagre de vino tinto	Kg	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	2.699	26.994
1.28	Aji amarillo Entero Fresco	Kg	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	53.405
1.29	Apio	Kg	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	53.405
1.30	Beterraga	Kg	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	53.405
1.31	Cebolla Roja	Kg	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	53.405
1.32	Coliflor	Kg	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	53.405
1.33	Lechuga Criolla	Kg	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	53.405
1.34	Nabo	Kg	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	53.405
1.35	Poro	Kg	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	53.405
1.36	Tomate Italiano	Kg	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	53.405
1.37	Zanahoria	Kg	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	5.340	53.405
1.38	Aceituna negra Entera sin Relleno	Kg	1.523	1.523	1.523	1.523	1.523	1.523	1.523	1.523	1.523	1.523	15.225
1.39	Jamon del Pais	Kg	2.984	2.984	2.984	2.984	2.984	2.984	2.984	2.984	2.984	2.984	29.841
1.40	Mantequilla con sal	Kg	1.492	1.492	1.492	1.492	1.492	1.492	1.492	1.492	1.492	1.492	14.921
1.41	Mermelada	Kg	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	26.187
1.42	Queso Fresco de Vaca	Kg	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	2.619	26.187
1.43	Carne de Pavo Fresca corte Pechuga	Kg	16.183	16.183	16.183	16.183	16.183	16.183	16.183	16.183	16.183	16.183	161.834



4- CARE - CARAZ (Expresado en Kgs)

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
I- VIVERES SECOS Y FRESCOS													
1.1	Cebada Tostada	Kg	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	0.674	6.744
1.2	Leche Evaporada Entera	Kg	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	11.240	112.404
1.3	Semola de Trigo	Kg	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	5.653	56.533
1.4	Te a granel	Kg	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	1.131	11.307
1.5	Trigo Entero	Kg	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	4.562	45.623
1.6	Levadura Granulada Seca	Kg	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	0.226	2.261
1.7	Manteca Vegetal	Kg	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	2.261	22.613
1.8	Maiz Morado Categoría Primera	Kg	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	7.538	75.377
1.9	Harina de Habas	Kg	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	2.843	28.432
1.10	Achiote Molido	Kg	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	2.928
1.11	Ajonjolli	Kg	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	0.826	8.263
1.12	Canela Entera	Kg	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	1.470
1.13	Clavo de Olor	Kg	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	1.470
1.14	Comino Molido	Kg	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	0.147	1.470
1.15	Esencia de Vainilla	Kg	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	2.347
1.16	Gelatina	Kg	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	14.654
1.17	Glutamato Monosodico	Kg	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	2.347
1.18	Mazamorra Morada	Kg	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	0.565	5.653
1.19	Mejorador de Pan	Kg	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	2.928
1.20	Oregano Seco Entero	Kg	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	0.293	2.928
1.21	Paillito Molido	Kg	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	0.205	2.051
1.22	Pasa negra	Kg	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	2.347
1.23	Pimienta Molido Negra	Kg	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	2.347
1.24	Refresco en Polvo	Kg	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	14.654
1.25	Sillao oscuro	Kg	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	14.654
1.26	Sustancia de Res	Kg	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	0.235	2.347
1.27	Vinagre de vino tinto	Kg	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	1.465	14.654
1.28	Aji amarillo Entero Fresco	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.29	Apio	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.30	Beterraga	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.31	Cebolla Roja	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.32	Coliflor	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.33	Lechuga Criolla	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.34	Nabo	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.35	Poro	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.36	Tomate Italiano	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.37	Zanahoria	Kg	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	2.899	28.991
1.38	Acetuna negra Entera sin Relleno	Kg	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	0.827	8.265
1.39	Jamon del Pais	Kg	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	16.199
1.40	Mantequilla con sal	Kg	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	0.810	8.100
1.41	Mermelada	Kg	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	14.216
1.42	Queso Fresco de Vaca	Kg	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	1.422	14.216
1.43	Carne de Pavo Fresca corte Pechuga	Kg	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	8.785	87.853

**5.- CONSOLIDADO**

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
I-	VIVERES SECOS Y FRESCOS												
1.1	Cebada Tostada	Kg	3.550	3.550	3.550	3.550	3.550	3.550	3.550	3.550	3.550	3.550	35.496
1.2	Leche Evaporada Entera	Kg	59.160	59.160	59.160	59.160	59.160	59.160	59.160	59.160	59.160	59.160	591.600
1.3	Semola de Trigo	Kg	29.754	29.754	29.754	29.754	29.754	29.754	29.754	29.754	29.754	29.754	297.540
1.4	Te a granel	Kg	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	5.951	59.508
1.5	Trigo Entero	Kg	24.012	24.012	24.012	24.012	24.012	24.012	24.012	24.012	24.012	24.012	240.120
1.6	Levadura Granulada Seca	Kg	1.190	1.190	1.190	1.190	1.190	1.190	1.190	1.190	1.190	1.190	11.902
1.7	Manteca Vegetal	Kg	11.902	11.902	11.902	11.902	11.902	11.902	11.902	11.902	11.902	11.902	119.016
1.8	Maiz Morado Categoría Primera	Kg	39.672	39.672	39.672	39.672	39.672	39.672	39.672	39.672	39.672	39.672	396.720
1.9	Harina de Habas	Kg	14.964	14.964	14.964	14.964	14.964	14.964	14.964	14.964	14.964	14.964	149.640
1.10	Achiote Molido	Kg	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	15.413
1.11	Ajonjolí	Kg	4.349	4.349	4.349	4.349	4.349	4.349	4.349	4.349	4.349	4.349	43.488
1.12	Canela Entera	Kg	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	7.737
1.13	Clavo de Olor	Kg	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	7.737
1.14	Comino Molido	Kg	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	0.774	7.737
1.15	Esencia de Vainilla	Kg	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	12.354
1.16	Gelatina	Kg	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	77.126
1.17	Glutamato Monosodico	Kg	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	12.354
1.18	Mazamorra Morada	Kg	2.975	2.975	2.975	2.975	2.975	2.975	2.975	2.975	2.975	2.975	29.754
1.19	Mejorador de Pan	Kg	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	15.413
1.20	Oregano Seco Entero	Kg	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	1.541	15.413
1.21	Pajillo Molido	Kg	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	10.795
1.22	Pasa negra	Kg	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	12.353
1.23	Pimienta Molido Negra	Kg	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	12.354
1.24	Refresco en Polvo	Kg	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	77.126
1.25	Sillao oscuro	Kg	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	77.126
1.26	Sustancia de Res	Kg	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	1.235	12.354
1.27	Vinagre de vino tinto	Kg	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	7.713	77.126
1.28	Aji amarillo Entero Fresco	Kg	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	152.585
1.29	Apio	Kg	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	152.585
1.30	Beterraga	Kg	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	152.585
1.31	Cebolla Roja	Kg	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	152.585
1.32	Coliflor	Kg	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	152.585
1.33	Lechuga Criolla	Kg	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	152.585
1.34	Nabo	Kg	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	152.585
1.35	Poro	Kg	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	152.585
1.36	Tomate Italiano	Kg	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	152.585
1.37	Zanahoria	Kg	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	15.259	152.585
1.38	Aceituna negra Entera sin Relleno	Kg	4.350	4.350	4.350	4.350	4.350	4.350	4.350	4.350	4.350	4.350	43.500
1.39	Jamon del Pais	Kg	8.526	8.526	8.526	8.526	8.526	8.526	8.526	8.526	8.526	8.526	85.260
1.40	Mantequilla con sal	Kg	4.263	4.263	4.263	4.263	4.263	4.263	4.263	4.263	4.263	4.263	42.630
1.41	Mermelada	Kg	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	74.820
1.42	Queso Fresco de Vaca	Kg	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	7.482	74.820
1.43	Carne de Pavo Fresca corte Pechuga	Kg	46.238	46.238	46.238	46.238	46.238	46.238	46.238	46.238	46.238	46.238	462.384



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad, Sección de Tesorería de la 32ª Brigada de Infantería, sito en Av. América Norte S/N -Urb. Pay Pay-Distrito de Trujillo-Provincia de Trujillo-departamento de La Libertad, Cuartel Ramón Zavala, en el horario de 08.00 a 15.00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31336, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal del año fiscal 2022.
- D. Leg. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
i) Declaración jurada de seriedad de oferta, hasta la culminación de la ejecución contractual.
j) Cuenta de detracción si corresponde.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina del Sub Negociado de Contrataciones, de la Sección Logística de la 32ª Brigada de Infantería, ubicado en Av. América Norte S/N-Urb. Pay Pay-Trujillo, en el horario de 08.00 a 15.00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pagos periódicos (mensuales), previa recepción de los bienes e informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes.
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase I, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago: Factura original y una copia e igualmente la Guía de Remisión original y copia.

Dicha documentación se debe presentar en en la oficina del Sub Negociado de Contrataciones, de la Sección Logística de la 32ª Brigada de Infantería, ubicado en Av. América Norte S/N-Urb. Pay Pay-Trujillo, en el horario de 08.00 a 15.00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL MILITAR (OFICIALES, TÉCNICOS Y SUB OFICIALES) MODALIDAD "JERO" AF-2023 PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Suministro de víveres para la cocción de alimentos que se requiere para Personal Militar (Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales) modalidad "JERO", periodo de Enero a Octubre del 2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca mantener a la Entidad abastecida con víveres secos y frescos a fin de poder brindar bienestar en cuanto a alimentación para Personal Militar (Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales) modalidad "JERO", periodo de Enero a Octubre del 2023 en las diferentes Unidades que integran la 32ª Brigada de Infantería.

3. ANTECEDENTES

La 32ª Brigada de Infantería requiere contratar el suministro de víveres para la cocción de alimentos para el Personal Militar (Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales) modalidad "JERO", periodo de Enero a Octubre del 2023., debiendo ser los víveres secos y frescos de primera calidad, de reciente producción y/o fabricación, debidamente identificados de ser el caso en sus respectivos envases de acuerdo a las presentaciones solicitadas en las especificaciones técnicas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Suministro de víveres para la cocción de alimentos para el Personal Militar (Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales) de la 32 Brigada de Infantería.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I. VÍVERES SECOS y VÍVERES FRESCOS				
N°	BIEN	CANTIDAD	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.1	CEBADA TOSTADA	35.496	KGS	<p>Descripción: De color beige característico y encontrarse en buen estado y libre de partículas extrañas (excremento de roedores, infestación de insectos vivos y/o muertos o presencia de hongos, mohos o levaduras).</p> <p>Presentación: Bolsa o sacos de 50 kilogramos a granel. Bolsa de polietileno transparente, hermético y resistente a rotura u otros daños, que no contaminen el producto.</p> <p>Los envases deberán indicar en idioma español: nombre del producto, marca de ser el caso, peso bruto, peso neto, nombre y domicilio legal del productor, envasador, distribuidor, importador o vendedor.</p>



1.2	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR	591.600	KGS	<p>Descripción: Es un producto que se obtiene mediante la eliminación parcial de agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulada en la: NTP 202.002.2007.</p> <p>Presentación: cajas de 24 o 48 Latas. Leche evaporada entera de procedencia de ganado vacuno. Envases de material adecuado, en lata de forma cilíndrica, no debe presentar abolladuras ni oxidación. Peso de cada lata de 400 g</p> <p>Información nutricional : Proteínas : no menor de 24 g Carbohidratos : No menor de 40 g Grasa : no menor de 30 g Calcio : no menor de 880 mg Fósforo : no menor de 840 mg Vitamina A: no menor de 3200 UI Vitamina C : no menor de 48 mg Vitamina D : no menor de 240UI Deberá tener inscrito la marca, lote de producción, calidad, procedencia, fecha de producción, fecha límite de consumo del producto. De color blanco a crema. De sabor agradable, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza.</p>
1.3	SÉMOLA DE TRIGO	297.540	KGS	<p>Descripción: La sémola deberá presentarse como un producto granulado, suelto, sin grumos, libre de partículas extrañas, de olor agradable y fresco, no rancio ni con moho. Deberá estar exenta de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. Estos requisitos se verificarán por medio de evaluaciones físicas y sensoriales; se recomienda utilizar la NTP-ISO 6658, la NTP-ISO 4121 o alguna otra específica de existir. Deberá obtenerse de granos limpios, sanos, libres de parásitos y excretas de animales. Deberá cumplir con los requisitos físico químicos de acuerdo al siguiente detalle: Humedad máxima 15% Cenizas máxima 1.0% NTP 205.032.2015 En el proceso de compra se adquirirá sémola de primera calidad. Color amarillento, de textura vidriosa, olor y sabor característico, deberá ser exento de sabores y</p>



				<p>olores extraños y de insectos vivos, y de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana.</p> <p>Presentación: Sacos de 25 kilos.</p> <p>Embalaje y rotulado: en sacos de tocuyo que permita mantener sus características y su muestreo e inspección.</p> <p>Vida útil: mínimo doce (12) meses.</p>
1.4	TE A GRANEL	59.508	KGS	<p>Descripción: Se define como te, al producto constituido por hojas y yemas limpias secas fermentadas o no de varias especies del genero thea. Presentación a granel. NTP 209.043. 1974 Te negro (Revisada el 2015).</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá estar libre de todo olor y sabor extraño- Humedad: No mayor de 10%- Teína (cafeína): 3.4% - 3.6%- Aceite esencial: No menor de 0.6%- Fibra: No más de 12% <p>Presentación: Bolsas de 5 kilogramos.</p> <p>De color negro, exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana.</p>
1.5	TRIGO ENTERO	240.120	KGS	<p>Descripción: Conjunto de granos procedentes de cualquier especie de genero triticum, principalmente de las especies (Triticumaestivum y TriticumDurum) Tamaño uniforme. Libre de semillas, de maleza e impurezas o cualquier elemento extraño. Libre de insectos, gorgojos, etc. Humedad del grano no excederá del 14.5 %.</p> <p>Presentación: Envasado a granel en sacos de polipropileno tejido de primer uso de 50 kg. NTP 205.009.2014</p> <p>Tiempo vida útil: seis (06) meses.</p> <p>El trigo deberá estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, no se aceptarán con olores objetables, con residuos de materias tóxicas o presencia de granos con insectos o con micro organismos estas características pueden evaluarse mediante la NTP-ISO6658.</p>
1.6	LEVADURA GRANULADA SECA	11.902	KGS	<p>Descripción: Levadura instantánea para panificación. Deshidratada, de aspecto granulada. No debe ser amarga, exenta de acidez. Libre de materias extrañas, manchas y hongos. No deberá tener gérmenes patógenos, ni elementos nocivos en general. Humedad máxima 10% Cenizas: 5% NTP 209.180.1981 (Revisada 2012).</p> <p>En el proceso de compra se adquirirá levadura de primera calidad. Color, sabor y olor característicos.</p>



1.7	MANTECA VEGETAL	119.016	KGS	<p>Descripción: El producto debe presentar olor y sabor característico. Grasa de origen 100% vegetal. Acidez libre: 0.35% (exp. Como Ac. Oleico) Punto de fusión max:47° C Humedad y materia volátil: las mantecas se caracterizaran por contener como máximo 0.2% máxima y materia volátil. Acidez libre: Las mantecas se caracterizarán por tener no más de 0.35% de acidez libre expresada como ácido oleico. Rancidez Negativa (-) Presentación: Cajas de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, protegido por un envase interno de papel manteca o bolsa de polietileno transparente conteniendo de 5 hasta 15 kg. El rotulado del empaque deberá indicar la marca, procedencia, cantidad, calidad, peso neto, peso bruto, fecha de vencimiento y "MANTENGASE REFRIGERADA". NTP 209.002.1982 (Revisada 2012). En el proceso de compra se adquirirá manteca de primera calidad.</p>
1.8	MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA	396.720	KGS	<p>Descripción: de la familia Gramínea. La mazorca de este producto debe ser de primera calidad, coronta fresca recién cosechado, seleccionados y de tamaño grande, debiéndose encontrar libre de impurezas. Nombre científico: Zea Mayz. Variedades: Morado Canteño, variedad nativa. Morado Caraz. Mazorcas sin espata con 145 de humedad. -De 1ra: Mazorcas (sin espata) Mayores de 12 cm. -De 2da: Mazorcas (sin espata) Menores de 12 cm. Bienes a granel que deberán cumplir estrictamente con las características técnicas, y con toda la documentación que lo acredite, además de señalar la procedencia y presentación.</p>
1.9	HARINA DE HABAS	149.640	KGS	<p>Descripción: Es un producto altamente asimilable y con buen perfil nutritivo, conteniendo valores elevados de proteína, Elaborado a base de granos seleccionados de habas. Es del tipo de alimentos no perecibles. Grupo de alimentos: Leguminosas y derivados. Características del bien: •Deberá estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, excepto aditivos autorizados. •Deberá estar libre de toda sustancia toxica propia o extraña a su naturaleza. •La harina de habas no debe proceder de materia prima en mal estado de conservación. •No se permitirá aquella harina de habas que tenga características organolépticas diferentes de las normales de la harina. •Color, Sabor y Olor: -De color blanco, con hojas verdes. - De olor y sabor característico. - De textura firme. Deberán cumplir estrictamente con las Características</p>



				Técnicas, y con toda la documentación que lo acredite, además de señalar procedencia y presentación. Producto sujeto a Registro Sanitario, el contenido del rotulado debe cumplir con lo establecido en el artículo 80° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
1.10	ACHIOTE MOLIDO	15.413	KGS	Presentación: Envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado tipo molido. De primera calidad. Color y olor sui generis. Libre de impurezas y cuerpos extraños.
1.11	AJONJOLI	43.488	KGS	Descripción: La semilla de ajonjolí debidamente deshidratada es la que utilizamos como alimento, es pequeña, oleaginosa y de color amarillento. Con registro sanitario vigente. Presentación: En bolsas de polietileno debidamente selladas. De primera calidad. Color y olor sui generis. Libre de impurezas y cuerpos extraños.
1.12	CANELA ENTERA	7.737	KGS	Presentación: Envasado en bolsa de polietileno Tipo: A granel, corteza entera. De primera calidad. Olor: aromático característico. Color: pardo amarillento opaco. Sabor: dulce ligeramente picante, cascada en forma de tubo cilíndrico De acuerdo al registro sanitario vigente.
1.13	CLAVO DE OLOR ENTERO	7.737	KGS	Descripción: Clavo de Olor o girofle. (CaryophylluscromaticusSyzygiumaromaticum, sin Eugenia caryophyllata) Son el botón floral maduro y desecado que aún no abren del "árbol del clavo" (familia Myrtaceae) y son usados como especia, su aroma es debido al aceite esencial de su composición (eugenol), se puede utilizar molido. NTP 209.127.1976 De acuerdo al registro sanitario vigente. Color: rosáceo y al secar sus tallos toman color marrón oscuro y las cabezas café. Olor: aroma fuerte y refrescante en ambientes. Sabor: agudo, penetrante, incisivo, recio, algo amargo, picante y un poco caliente.
1.14	COMINO MOLIDO	7.737	KGS	Presentación: Envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado tipo molido. De primera calidad. Color y olor sui generis. Libre de impurezas y cuerpos extraños. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses.



1.15	ESENCIA DE VAINILLA	12.354	BOTELLA X 750 ML	<p>Tipo: Esencia. Calidad: Extra. Olor aromático y sabor característico.</p> <p>Presentación: Botella o frasco de 750 ml. herméticamente cerrada y rotulada, resistente a roturas u otros daños, que no contaminen al producto.</p> <p>Los envases deberán indicar en idioma español lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del producto, indicando la marca y características principales.• Peso bruto y peso neto.• Fecha de producción y vida útil.• Nombre y domicilio legal del productor, envasador, distribuidor, importador o vendedor.• País de origen.
1.16	GELATINA	77.126	KGS	<p>Descripción: Producto que resulta de disolver el colágeno por calor</p> <p>Tipo: de diferentes sabores</p> <p>Registro sanitario vigente</p> <p>De primera calidad.</p> <p>Debe ser exenta de sabores y olores extraños.</p>
1.17	GLUTAMATO MONOSODICO	12.354	KGS	<p>Descripción: Producto Peruano.</p> <p>Tipo: nacional, granulado.</p> <p>Calidad: de primera, gránulos blancos, libre de impurezas.</p> <p>Presentación: Sobres herméticamente cerrados.</p> <p>Fecha de vencimiento: mínimo tres (03) meses.</p> <p>Debe ser exento de sabores y olores extraños y, de insectos vivos y de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana.</p> <p>De color blanco generalmente.</p>
1.18	MAZAMORRA MORADA	29.754	KGS	<p>Tipo: de diferentes sabores.</p> <p>Presentación: En Sobres</p> <p>De acuerdo al Registro sanitario vigente.</p> <p>De primera calidad.</p> <p>Debe ser exenta de sabores y olores extraños.</p>
1.19	MEJORADOR DE PAN	15.413	KGS	<p>Descripción: Agente leudante deshidratado, de uso instantáneo para panificación en polvo fino.</p> <p>No debe ser amargo, exenta de acidez, libre de materias extrañas, manchas y hongos.</p> <p>No deberá tener gérmenes patógenos, ni elementos nocivos en general.</p> <p>Color y olor característico.</p> <p>Presentación: En bolsas de 5 kilogramos.</p> <p>El material del envase deberá ser adecuado totalmente hermético, de manera que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento en ambientes secos y frescos.</p> <p>El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante o productor), peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto.</p>



1.20	ORÉGANO SECO ENTERO	15.413	KGS	Presentación: Envasado en bolsa de papel o polietileno. Tipo: a granel seco. Calidad: seleccionado, hojas grandes. De olor y sabor característicos. Libre de impurezas y cuerpos extraños.
1.21	PALILLO MOLIDO	10.795	KGS	Presentación: Envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado tipo molido. De primera calidad. De color y olor sui generis. Libre de impurezas y cuerpos extraños. De acuerdo al Registro sanitario vigente. Fecha de vencimiento: mínimo de tres (03) meses.
1.22	PASA NEGRA	12.353	KGS	Presentación: Bolsas de polietileno. Tipo: Deshidratado, sin pepas. De primera calidad. Características organolépticas. Tamaño grande. Libre de impurezas y cuerpos extraños. De acuerdo al Registro sanitario vigente.
1.23	PIMIENTA MOLIDA NEGRA	12.354	KGS	Presentación: Envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado tipo molido. De primera calidad. Color y olor sui generis. Libre de impurezas y cuerpos extraños. De acuerdo al Registro sanitario vigente. Fecha de vencimiento: mínimo de tres (03) meses.
1.24	REFRESCO EN POLVO	77.126	DISPLAY X 12 UU	Presentación: En display x 12 UU. Tipo: sobres de 15 grs c/u. Calidad: Bebidas instantáneas de diferentes sabores que no necesitan azúcar. De acuerdo al Registro sanitario vigente. Exento de olores y sabores extraños.
1.25	SILLAO OSCURO	77.126	LTS	Presentación: Botella de 1/2 litro herméticamente cerradas. Tipo: sillao de soya con sal y melaza. De primera calidad. De olor y sabor característico. De acuerdo al Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento.



1.26	SUSTANCIA DE RES	12.354	DISPLAY X 26 UU	<p>Descripción: Deshidratado, preparado a base de carne de res, con ingredientes naturales, sal y especias. Es un polvo enriquecido y concentrado al fuego, preparado con carne de res, legumbres y finas especias para realzar el sabor de las recetas, dándoles un toque especial. De primera calidad. Sabor, color y olor: Debe ser exento de sabores y olores extraños.</p> <p>Presentación: Sustancia de res display x 26 uu x 18.8 grs. Los envases deben cumplir con lo establecido en los artículos 118° y 119° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".</p>
1.27	VINAGRE DE VINO TINTO	77.126	BOTELLA X 1 LT	<p>Descripción: Es el producto obtenido por la fermentación acética de bebidas alcohólicas de disoluciones de alcohol etílico.</p> <p>Presentación: Botella y/o bolsa (sachet) de 1 litro, herméticamente cerrado y con precinto de seguridad. Tipo: Blanco. De primera calidad. Marca con no menos de 02 años de presencia en el mercado. De acuerdo al Registro Sanitario vigente. Fecha de vencimiento: mínimo seis (06) meses de acuerdo a la NTP209.020.1970 (Revisada el 2012). Debe ser exento de sabores y olores extraños.</p>
1.28	AJI AMARILLO ENTERO FRESCO	152.585	KGS	<p>Descripción: Productos de primera calidad, limpios, frescos, enteros y sanos. Tamaño: uniforme. Color: anaranjado. Productos que tengan madurez inicial. La corola del ají amarillo es blanca con manchas amarillas o rojas, su fruto generalmente es anaranjado. No debe tener residuos de productos químicos. No debe tener picaduras por gusanos o con indicios de putrefacción y maltrato. Por kilogramos. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, el ají escabeche se clasifica en los siguientes grados de calidad: -Primera -Segunda -Tercera En el proceso de compra se adquirirá ají amarillo de primera calidad. De sabor picante y olor característico.</p>
				<p>Descripción: Las hojas deben tener de 25 a 30 cm de tamaño. Color verde, fresco, limpio y sano. Sin piojos ni picadas de insectos. Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. No tener residuos de productos químicos</p>



1.29	APIO	152.585	KGS	(insecticidas y fungicidas), Presentación: Atados de 5 unidades. Por kilogramos. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, el apio se clasifica en los siguientes grados de calidad: -Primera -Segunda -Tercera En el proceso de compra se adquirirá apio de primera calidad, seleccionado. De color amarillo con hojas verdes. De sabor y olor característico.
1.30	BETERRAGA	152.585	KGS	Descripción: Completamente limpios, frescos, enteros y sanos, sin hojas. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. Debe ser grande y uniforme. Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato o descomposición. Por kilogramos. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, la betarraga se clasifica en los siguientes grados de calidad: -Categoría I -Categoría II En el proceso de compra se adquirirá betarraga de Categoría I. De piel y comida de color rojo oscuro. De sabor y olor característico.
1.31	CEBOLLA ROJA	152.585	KGS	Descripción: La cebolla o <i>Allium cepa</i> L., es una hortaliza de la familia de las Liliáceas, que posee un bulbo de forma globosa, esférica o elipsoidal, esférica y con capas concéntricas. Deben estar enteras, limpias y exentas de cualquier materia extraña visible. Deben estar sanos y exentos de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo. Deben estar exentas de plagas que afecten el aspecto general del producto. Deben presentar un grado de madurez óptimo adecuado para su comercialización. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, la cebolla se clasifica en los siguientes grados de calidad: -Primera -Segunda -Tercera En el proceso de compra se adquirirá cebolla de primera calidad. Globosa, esférica o elipsoidal, rojo violáceo, rojo intenso, general picante.
1.32	COLIFLOR	152.585	KGS	Descripción: Producto limpio y fresco. Forma: esta planta posee abundantes cabezas florales carnosas dispuestas en forma de árbol, sobre ramas que nacen de un grueso. Tamaño: este será de acuerdo a la categoría que pertenezca la coliflor. Color: blanco y verde.



				Textura: Firme. De primera calidad. Sabor característico y de textura firme.
1.33	LECHUGA CRIOLLA	152.585	KGS	Descripción: Hojas tiernas, frescas, de color verde claro, no debe tener residuos de productos químicos, ni restos de barro, deberán incidir en que estas se encuentren debidamente limpias y frescas, sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato, o descomposición. Por kilogramos. Su forma y presentación debe visualizar signos de haber sido cosechados en un mismo cultivar, las cabezas deben tener peso mínimo de 0.300 kg.
1.34	NABO	152.585	KGS	Productos de primera calidad, limpios, frescos, enteros y sanos. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto el nabo se clasifica en los siguientes grados de calidad: - Categoría primera - Categoría Segunda - Categoría Tercera En el proceso de compra se adquirirá nabo de primera. De piel y comida de color blanco y de sabor y olor característico.
1.35	PORO	152.585	KGS	Descripción: Producto limpio y fresco. Hojas verdes de primera calidad. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. Presentación: Atados de tamaño grande y uniforme. Embolsado en saco de polietileno o malla. De acuerdo a sus características de calidad, forma y tamaño, se clasifican en los grados de calidad siguientes: - Primera - Segunda - Tercera En el proceso de compra se adquirirá poro de primera calidad. De color blanco con hojas verdes. De olor y sabor característico. De textura firme.
1.36	TOMATE ITALIANO	152.585	KGS	Presentación: completamente limpio, fresco, entero y sano, sin hojas. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. Debe ser grande y uniforme. Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato o descomposición. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, el tomate se clasifica en los siguientes grados de calidad: -Categoría Extra -Categoría I -Categoría II En el proceso de compra se adquirirá tomate de Categoría I. Por kilogramos. De piel y comida de color rojo oscuro. De sabor y olor característicos.



1.37	ZANAHORIA	152.585	KGS	<p>Presentación: Completamente limpios, frescos, enteros y sanos, sin hojas. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato, o descomposición. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, la zanahoria se clasifica en los siguientes grados de calidad: -Categoría grande -Categoría mediana -Categoría pequeña En el proceso de compra se adquirirá zanahoria de Categoría mediana y uniforme. Color de piel y comida anaranjado. De olor y sabor característico.</p>
1.38	ACEITUNA NEGRA ENTERA SIN RELLENO	43.500	KGS	<p>Descripción: Aceituna de mesa, fruto de la variedad conocida como sevillana o criolla. De buena presentación, de contextura suave al tacto. De color, sabor y olor característicos. Libre de hongos u otro agente extraño al producto. De primera calidad.</p>
1.39	JAMÓN DEL PAIS	85.260	KGS	<p>Descripción: Fresco, de contextura firme y libre de impurezas, sus ingredientes deberán estar constituidos por componentes a base de carne y de grasa de cerdo, carne industrial, sal, proteína vegetal y especias. Presentación: En torrejadas por 1 Kg, con Registro Sanitario, de marca reconocida. Características del envase: Bolsa de material plastificado, resistente al manipuleo, el empaque debe estar completamente cerrado y sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento. NTP 201.007:1999 EMBUTIDOS. Color, olor y sabor: -El producto debe presentar olor y sabor característico. Embalaje y Rotulado: -Debidamente rotulado y etiquetado.</p>
1.40	MANTEQUILLA CON SAL	42.630	KGS	<p>Descripción: Producto obtenido exclusivamente de crema de leche pasteurizada, sal y colorantes. Composición de 100 gramos: -Energía. 720 k/cal. -Grasa total: 80 grs. NTP 202.024:2005 (revisada 2013). En el proceso de compra se adquirirá la mantequilla de buena calidad, de marca reconocida, con Registro Sanitario vigente. El producto debe presentar olor y sabor característicos.</p>



1.41	MERMELADA	74.820	KGS	<p>Descripción: Producto de consistencia pastosa o gelatinosa, obtenido de la cocción y concentración de fresas sanas, limpias y adecuadamente preparadas, adicionadas con edulcorantes naturales y aditivos permitidos, con o sin adición de agua, con suspensión de trozos de fresa, color brillante, claro y transparente, sabor característico a la fresa, libre de sabor y aroma extraño Envasado herméticamente.</p> <p>Presentación: Frascos de vidrio de 1 kilo sabor a fresa. Libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia de la mermelada. Los frascos no deben presentar abolladuras, abombado. NTP 203.047.1991 (Revisada el 2017). En el proceso de compra se adquirirá la mermelada de buena calidad. Deberá tener color, sabor y aroma característico.</p>
1.42	QUESO FRESCO DE VACA	74.820	KGS	<p>Descripción: Producto fresco sin madurar que de su fabricación esta listo para el consumo, de color blanco, para su conservación debe mantenerse en refrigeración. Los quesos deben estar exentos de grasas y de sustancias tóxicas, residuos o medicamentos. Calidad. NTP 202.195: 2004 Deberán cumplir estrictamente con las Características Técnicas, y con toda la documentación que lo acredite, además de señalar procedencia y presentación.</p>
1.43	CARNE DE PAVO FRESCA CORTE PECHUGA	462.384	KGS	<p>Descripción: De pavo fresco, corte pechuga. -De pavo bien conformado, cobertura de grasa bien distribuida, no deberá presentar magulladuras, ni signos de quemaduras por frío o por escaldado, ni laceraciones de piel, tampoco desarticulaciones, piel sin foliculos pilosos. La procedencia será de animales sanos, beneficiados bajo inspección sanitaria por centro de beneficio autorizados por la autoridad competente. -Textura firme al tacto. -Procesado en camal de aves. Al momento del internamiento del pavo debe adjuntarse el Certificado de beneficio de aves del camal, refrendado por el Veterinario de salida autorizado por el camal.</p>

5.2. Condiciones de Operación

Deberán cumplir estrictamente con las Características Técnicas y con toda la documentación que lo acredite, además de señalar procedencia (país o lugar de origen) y presentación.

5.3. Reglamento Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias nacionales

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- D.L. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 26842 –Ley General de Salud .
- Art 4º Decreto Legislativo N° 1062 se aprueba Ley de Inocuidad de alimentos.
- D.S 004-2014- SA Aprobada con sus modificatorias.
- D.S 007-98-SA , Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.



5.4. Modalidad de ejecución contractual

El presente proceso se rige por la modalidad de Precios Unitarios.

5.5. Transporte y Seguros

El medio de transporte deberá contar con la documentación necesaria para su traslado final en la ciudad de Trujillo debiendo tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

5.6. Garantía comercial

PARA EL ITEM I, para los artículos: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27, 1.38, 1.39, 1.40, 1.41, 1.42

El Postor presentará una Declaración Jurada de Garantía Comercial en el cual se comprometa **(30 días)**, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un determinado plazo **(2 días)**, sin representar costo alguno a la Entidad.

El Contratista es el único responsable ante la 32ª Brigada de Infantería del cumplimiento de los bienes que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases. Debiendo mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer materiales con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción.

PARA EL ITEM I, para los artículos 1.8, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 1.33, 1.34, 1.35, 1.36, 1.37, 1.43

El Postor presentará una Declaración Jurada de Garantía Comercial en el cual se comprometa **(7 días)**, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un determinado plazo **(2 días)**, sin representar costo alguno a la Entidad.

5.7 Requisitos del proveedor

Ser persona natural o persona jurídica, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

Debe dedicarse a la Venta de Alimentos para Personas y/o similares y no estar impedido para contratar con el Estado.

5.8 Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

Los bienes objeto del presente proceso serán internados inicialmente en el **Almacén Principal de la Entidad – Compañía Intendencia del Batallón de Servicios N° 32, Sitio: Av. América Norte S/N-Trujillo** para su verificación respectiva y luego serán distribuidos a las Unidades que conforman la 32ª Brigada Infantería ubicadas en los siguiente puntos:

- BIM N° 37 (Huanchaco): Sector El Tablazo – Huanchaco.
- BIM N° 37 (Huanchaco): Jr. Campodónico S/N – Razuri – Chocope.
- BIM N° 323 (Huamachuco): Av. Ejército S/N La Cuchilla – Huamachuco.
- B Ing Comb N° 32 (Caraz): Av. 9 de Octubre S/N – Caraz.
- B Ing Comb N° 32 (Caraz): Centro Agropecuario y Remonta del Ejército - Fundo Santa Catalina – Caraz.
- BIM N° 6 (Huaraz) : Confraternidad Oeste S/N-Distrito de Independencia.

La Entidad no asumirá ningún costo que genere el traslado (transporte- flete) de los alimentos desde el almacén principal hasta cada uno de los puntos de distribución.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de un (01) día por mes calendario después de la entrega de la respectiva Orden de Compra.

- **Alimentos no perecibles o secos (Ítem 1.1 al 1.27)** : en forma quincenal o mensual dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria.

- **Alimentos perecibles o frescos (Ítem 1.28 al 1.43)** : en forma semanal y/ o tres veces por semana dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria.



Los bienes objeto del presente proceso se realizará de manera periódica a partir del mes de Enero a Octubre del 2023, de acuerdo al cronograma de entregas que se adjunta, pudiendo existir una variación que dependerá de la asignación de fondos mensual de la institución.

Los víveres deben llegar a su destino final (Unidades que conformam la 32ª Brigada de Infantería) en óptimas condiciones y es de total responsabilidad del Contratista y no de la Entidad.

6. Otras Obligaciones

El Contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas en las bases.

La Garantía comercial debe superar el tiempo de garantía establecido como requerimiento técnico mínimo, debiendo tener un plazo de reposición, y se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.

7. Calidad

La calidad de los artículos debe entenderse como la condición de estar conformes con las especificaciones técnicas requeridas.

Los productos deben cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas.

8. Adelantos

La Entidad no entrega adelanto.

9. Medidas de control durante la ejecución contractual

La verificación del producto estará a cargo del Comité de Recepción de la Cía Intendencia del BS N° 32, al que le corresponde el internamiento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Copia Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria–DIGESA Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas</i>



[para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.](#)

Acreditación:

Para el ítem paquete I, para los bienes 1.1, 1.2, 1.3, 1.7,1.9,1.10 1.11, 1.12,1.13,1.14,1.16, 1.18, 1.20,1.21,1.22, 1.23, 1.24, 1.25,1.26,1.27,1.38,1.39,1.40,1.41,1.42:

Copia simple de registro Sanitario vigente del producto, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA a nombre del titular del registro, según los artículos 102 y 105 del DS N°007-98-SA. "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas" y sus modificatorias.

Para el ítem paquete I, para los bienes 1.2,1.7,1.16,1.18,1.24,1.25,1.38,1.39,1.41,1.42:

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificaciones.

Para el ítem paquete I, bienes 1.4,1.5; el postor debe presentar:

El Certificado de Autorización Sanitaria emitido por SENASA deberá contar con la operación obligatoria de seleccionado.

Para el ítem paquete I, bienes 1.28,1.29,1.30,1.31,1.32,1.33,1.34,1.35,1.36,1.37; el postor debe presentar:

El Certificado de Autorización Sanitaria emitido por SENASA deberá contar con la operación obligatoria de lavado, limpiado y seleccionado

Para bienes de origen nacional:

Copia simple legible y de valor oficial del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento primario, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG. (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril del 2011).

Para bienes importados:

Copia de la autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgados por el SENASA, según indica el artículo 40 del DS N° 004-2011-AG. Declaración única de Aduanas que acredite el ingreso legal del producto al país.

Este requisito antes señalado se debe mantener vigente, no suspendido, ni cancelado hasta la culminación de la entrega del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista mantener la Autorización Sanitaria de Establecimiento sin suspensión en razón de los artículos 35, 36, 37 y numeral 12 del artículo 56 del DS N° 004-2011-AG.

En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente, donde la empresa que prestará el servicio extiende este documento garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuente con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA.

Para el ítem paquete I, bienes 1.43; el postor debe presentar:

El Certificado de Autorización Sanitaria emitido por SENASA deberá contar con la operación obligatoria de seleccionado, limpiado, lavado ,picado ,visceado, cortado, dividido,envasado,empaquetado, congelado y refrigerado

Para bienes de origen nacional:

Copia simple legible y de valor oficial del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento primario, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG. (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril del 2011).

Para bienes importados:

Copia de la autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgados por el SENASA, según indica el artículo 40 del DS N° 004-2011-AG. Declaración única de Aduanas que acredite el ingreso legal del producto al país.

Este requisito antes señalado se debe mantener vigente, no suspendido, ni cancelado hasta la culminación de la entrega del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del



contratista mantener la Autorización Sanitaria de Establecimiento sin suspensión en razón de los artículos 35, 36, 37 y numeral 12 del artículo 56 del DS N° 004-2011-AG.

En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente, donde la empresa que prestará el servicio extiende este documento garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuente con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA

Documentos adicionales de habilitación

Detalle de las características técnicas propias del Item/Paquete que oferta señalando la procedencia a(lugar de origen, lugar de expendio), cantidad, presentación, marca, tiempo de vida útil, número registro sanitario de ser el caso, bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas ofertadas. No deben ser una copia exacta de las mismas bases, Aunado a ello se deberá presentar una hora visada por el postor indicando las precisiones como cantidad, calidad, datos del producto o fabricante, procesiones importado o nacional (indicar país o lugar de origen) características del envase o empaque y temperatura en la que se debe mantener los productos,

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, alquiler u otro documento que certifique y/o acredite la disponibilidad de vehículo de las especificaciones del equipamiento requerido indicando modelo, marca, placa y el tipo de refrigeración utilizado del vehículo a emplearse.; En el caso de que el postor no cuente con la autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento notarialmente, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo y número de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor, detalle de las características de la unidad de transporte y del sistema o tipo de refrigeración que usa dicho vehículo.

Copia simple del certificado de desinfección vehicular, dicho certificado deberá presentar detalle del vehículo ofertado tal como carrocería, marca, modelo, placa, asimismo deberá detallar la fecha del servicio.

Copia simple de la licencia de funcionamiento del postor, emitida por la entidad competente.

Copia simple legible del Certificado o Constancia de capacitación de Buenas prácticas y Manipulación de Alimentos, del personal clave que manipulará los alimentos.

Copia simple legible del Certificado de saneamiento ambiental, a nombre del postor.

Copia simple de los carnets de sanidad expedidos por la entidad competente que garantice la buena salud del personal designado por el postor que manipule y reparta los alimentos. En el caso de presentación de Ofertas en Consorcio bastara que el personal acreditado del consorciado que realice las actividades operativas de las obligaciones del contrato tenga los carnets de sanidad.

Declaración Jurada de Plazo de entrega de los productos a adquirirse:

Declaración Jurada de Garantía Técnica de los bienes, documento en el cual se especifique que en el caso de que el bien o bienes no se ajuste (n) a las especificaciones técnicas solicitadas y/o se encuentren defectuosas o sean deficientes, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazarla dentro de los dos (02) días de realizada la comunicación.



B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) veces el VALOR ESTIMADO de la contratación del ítem paquete, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>ÍTEM PAQUETE 1: VIVERES SECOS Y VIVERES FRESCOS, CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 140,000.00)</u></p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes: A todos los productos que conforma este ítem paquete.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el anexo 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de: Para el ÍTEM PAQUETE I: ONCE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 11,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, mediante comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con la firma y/o sello de cancelada o depósito de cuenta corriente o copia del voucher o presentación del comprobante de retención y/o detracción de impuestos según corresponda o cualquier otro medio que compruebe la cancelación, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p><u>NOTA:</u> Por tratarse de una ADS debe tenerse presente los beneficios otorgados por el D.S. 168-2020-EF, D.S. 162-2021-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225 Contrataciones del Estado.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>



la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ejército del Perú-Unidad Operativa 0812: 32ª Brigada de infantería
Adjudicación Simplificada N° 003-2022-EP/UE 0812-1ra Convocatoria
Suministro de víveres para la cocción de alimentos del personal militar de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales de la 32ª Brigada de Infantería, durante el periodo de enero a octubre del 2023.

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Ejército del Perú-Unidad Operativa 0812: 32ª Brigada de Infantería
Adjudicación Simplificada N° 003-2022-EP/UE 0812-1ra Convocatoria
Suministro de víveres para la cocción de alimentos del personal militar de Oficiales, Técnicos y Sub oficiales de la 32ª Brigada de Infantería, durante el periodo de enero a octubre del 2023.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Ejército del Perú-Unidad Operativa 0812: 32ª Brigada de Infantería.

Adjudicación Simplificada N° 003-2022-EP/UO 0812- 1ra Convocatoria

Suministro de víveres para la cocción de alimentos del personal de oficiales, Técnicos y Sub oficiales de la 32ª Brigada de infantería, durante el periodo de enero a octubre del 2023.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-EP/UE 0812-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.